

Ref. MOPC-CCC-CP-2018-0024

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. 68/2018, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS NO. MOPC-CCC-CP-2018-0024, LLEVADO A CABO PARA EL “SERVICIO DE REPARACIÓN DE PLANTAS ELÉCTRICAS Y MAQUINARIAS DEL MOPC DIRIGIDO A MIPYMES”.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), del miércoles 18 de julio del año 2018, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Lic. Gonzalo Castillo**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidente del Comité, miembro; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Arq. Laura Ávila Carpio**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

En ese sentido, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes los funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre la siguiente:

AGENDA

PRIMERO: APROBAR, si procede, el informe de evaluación de oferta técnica y económica, presentado en fecha 13 de julio de 2018, por los peritos evaluadores el **Ing. José Henry Mancebo Tejada**, Encargado del Departamento de Ingeniería Electromecánica, el **Ing. Ricardo Ledesma Javier**, Encargado de Mantenimiento, Departamento de Ingeniería Electromecánica y el **Ing. René Lebrón Herrera**, Director de Proyectos Dirección Técnica, designados al efecto mediante Acto Administrativo No. 42/2018, de fecha 29 de mayo de 2018, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2018-0024, para el “*Servicio de reparación de plantas eléctricas y maquinarias del MOPC dirigido a MIPYMES*”.

SEGUNDO: ADJUDICAR, si procede, el servicio requerido mediante procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2018-0024, llevado a cabo para el “*Servicio de reparación de plantas eléctricas y maquinarias del MOPC dirigido a MIPYMES*”.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el



acto administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”.*

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; (...) Párrafo. La reglamentación dispondrá en qué otros casos deberán dictarse actos administrativos formales durante los procesos de contrataciones”.*

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No.543-12, *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”.*

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación de oferta técnica y económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que mediante Oficio No. DESV-0432, de fecha 28 de septiembre de 2017, la Ing. Aracelis Castillo, Directora de la Dirección Especial del Programa Nacional de Señalización Vial del MOPC, digirió al Ing. José Henry Mancebo Tejada, Encargado del Departamento de Ingeniería Electromecánica, la solicitud de la reparación del generador eléctrico túnel de Las Américas.



RESULTA: Que, en esas atenciones, el 16 de octubre de 2017 mediante Oficio No. 0095-2017-IEM el Ing. José Henry Mancebo Tejada solicitó a la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la reparación del generador eléctrico túnel de Las Américas, en ocasión al Oficio No. DESV-0432.

RESULTA: Que, además, en esa misma fecha, el Ing. Mancebo remitió otro Oficio marcado con el No. 0096-2017-IEM, mediante el cual solicitó la reparación del sincronizador Caterpillar del Centro de Generación.

RESULTA: Que, en esas atenciones, la Licda. María Scheker requirió al Lic. Ramón Nín Vólquez, Director Financiero a través del Oficio No. DCC-1723-2017 en fecha el 15 de enero de 2018, la emisión del Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$3,050,041.28, a los fines de llevar a cabo el procedimiento para la contratación del *“Servicio de reparación de equipos y maquinarias del MOPC dirigido exclusivamente a MIPYMES”*.


RESULTA: Que, a raíz de lo anterior, fue remitido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 16 de abril de 2018 el Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1523649259729g1B2Q, generado por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), por un monto de Tres Millones Cincuenta Mil Cuarenta y Un pesos dominicano con 28/100 (RD\$3,050,041.28).

RESULTA: Que una vez obtenida dicha certificación, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el pliego de condiciones específicas para someter al Comité de Compras y Contrataciones para la contratación del *“Servicio de reparación de equipos y maquinarias del MOPC dirigido exclusivamente a MIPYMES”*.

RESULTA: Que en virtud de lo anterior, en fecha 29 de mayo del 2018, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debidamente conformado, elaboraron el Acto Administrativo No. 42/2018 a través del cual se aprobó el procedimiento de selección mediante comparación de precios, tras la verificación de disponibilidad presupuestaria, se designaron los peritos para la evaluación de la ofertas presentadas y se aprobó el pliego de condiciones específicas para el *“Servicio de reparación de plantas eléctricas y maquinarias del MOPC dirigido a MIPYMES”*.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12:

“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.



Página 3 de 12
Adj. MOPC-CCC-CP-2018-0024

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

CONSIDERANDO: Que, asimismo, en su artículo 87 dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”*.

VISTOS: Los documentos en los que se sustenta el acto administrativo No. 42/2018 de fecha 29 de mayo del 2018, listados a continuación:

1. El Oficio No. DESV-0432, de fecha 28 de septiembre de 2017, el Ing. Aracelis Castillo, Directora de la Dirección Especial del Programa Nacional de Señalización Vial del MOPC, dirigido al Ing. José Henry Mancebo Tejada, Encargado del Departamento de Ingeniería Electromecánica, fue solicitada la reparación del generador eléctrico túnel de Las Américas, a requerimiento del Ing. Donald Lugo.
2. El Oficio No. 0095-2017-IEM elaborado por el Ing. José Henry Mancebo Tejada, solicitó a la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 16 de octubre de 2017, la reparación del generador eléctrico túnel de Las Américas, en ocasión al Oficio No. DESV-0432.
3. El Oficio No. 0096-2017-IEM elaborado por el Ing. José Henry Mancebo Tejada, solicitó a la Licda. María Scheker, en fecha 16 de octubre de 2017, la reparación del sincronizador Caterpillar del Centro de Generación.
4. El Oficio No. DCC-1723-2017 en fecha el 28 de diciembre de 2017, la Licda. María Scheker requirió al Lic. Ramón Nín Vólquez, Director Financiero del MOPC, el Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$3,050,041.28, para llevar a cabo el procedimiento para la contratación de *“Servicio de reparación de equipos y maquinarias del MOPC dirigido exclusivamente a MIPYMES”*, recibida por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 15 de enero de 2018.
5. El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1523649259729g1B2Q, emitido por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), por un monto de Tres Millones Cincuenta Mil Cuarenta y Un pesos dominicano con 28/100 (RD\$3,050,041.28), remitido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 16 de abril de 2018.}

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Comparación de Precios MOPC-CCC-CP-2018-0024 para la *“Servicio de reparación de equipos y maquinarias del MOPC dirigido exclusivamente a MIPYMES”*.



VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que luego de emitido el acto administrativo No. 42/2018 antes citado, se procedió a realizar la publicación de la convocatoria a participar a través de los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones www.mopc.gob.do el portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do, y el Portal Transaccional, dando cumplimiento a las disposiciones legales relativas a la publicidad.

RESULTA: Que, dichas publicaciones fueron realizadas el 30 de mayo de 2018, así como las invitaciones a las siguientes personas físicas y/o jurídicas MIPYME, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, para que presenten propuestas en función a la actividad comercial establecida en su RPE, de acuerdo a las disposiciones normativas relativas a la publicidad, a saber:

No.	Invitados	RPE
1	Office Seat, S.R.L.	1009
2	Peralta & Compañía, SAS	1578
3	José L. Muñoz Automotriz, S.R.L.	2044
4	Inversiones Express, S.R.L.	2047
5	Talleres J&M, S.R.L.	1792
6	Laboratorio Diésel Rufino Gomez, S.R.L.	2131
7	Centro Automotriz Remesa, S.R.L.	2188

CONSIDERANDO: Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: *“La invitación a participar en un procedimiento por comparación de precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles.”*

CONSIDERANDO: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”*.

VISTA: Las constancias de las publicaciones realizadas en los medios electrónicos correspondientes en fecha 30 de mayo de 2018.

VISTAS: Las invitaciones por correo electrónico realizada a 7 oferentes en fecha 30 de mayo de 2018.



IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que de acuerdo al cronograma de actividades de la comparación de precios llevado a cabo para el “*Servicio de reparación de equipos y maquinarias del MOPC dirigido exclusivamente a MIPYMES*”, la etapa para realizar preguntas y respuestas estuvo realizada de la siguiente manera:

ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCIÓN
Plazo para realizar consultas por parte de los oferentes	Hasta el viernes 08 de junio de 2018
Levantamiento	Martes 05 de junio de 2018 en horario de 10:00 a.m-12:00p.m.
Plazo para el MOPC emita respuestas a los oferentes	Hasta el jueves 14 de junio de 2018

RESULTA: Que, en esas atenciones, se pudo evidenciar que únicamente 1 oferente realizó el levantamiento obligatorio a los fines de poder presentar un diagnóstico en su propuesta técnica. Asimismo, se constató que no fueron realizadas consultas ni generadas respuestas en los plazos establecidos para ello, de acuerdo al cronograma anteriormente copiado.

CONSIDERANDO: Que como establece el artículo 81 del Reglamento de aplicación No. 543-12, “*Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos*”.

CONSIDERANDO: Que asimismo el párrafo del artículo 81, del referido reglamento de aplicación indica que: “*Una vez culminado el período de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda*”.

VISTO: Registro de asistencia al lugar del levantamiento.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción y apertura de ofertas técnicas y económicas

RESULTA: Que, en cuanto al plazo para presentar propuesta, según lo establecido en la convocatoria y pliego de condiciones específicas la recepción de las ofertas técnicas y económicas (realizada en única etapa) fue pauta para el martes 19 de junio de 2018 hasta las 10:00 a.m. y la apertura a las 10:30 a.m.

RESULTA: Que, a pesar de lo anterior, dicha apertura tuvo que ser prorrogada para el día jueves 21 de junio de 2018 en el mismo horario de recepción y apertura, siendo debidamente notificado el único oferente que realizó el levantamiento, parte interesada.



RESULTA: Que, en la nueva fecha pautaada, fue llevado a cabo el acto de apertura de oferta técnica y económica estando presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y la Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional 2552, Dra. Enelia Santos De Los Santos, última que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a la oferta presentada por la compañía **Sistema de Inyección Diesel, S.R.L. (SINDIESEL)**.

RESULTA: Que una vez aperturados el “Sobre A” del referido oferente y verificado su cumplimiento, continuó la propuesta económica “Sobre B”, según lo establecido el pliego de condiciones del presente procedimiento de Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

CONSIDERANDO: Que en atención a las disposiciones del numeral 05.01 del Manual de Procedimientos de Comparación de Precios: *“La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones recibe las Ofertas Económicas hasta la fecha y hora fijadas en el Cronograma de Actividades, en la convocatoria y en las invitaciones; y las remite al Consultor Jurídico de la Entidad Contratante quien las mantendrá bajo su custodia hasta el día fijado para su apertura”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”*.

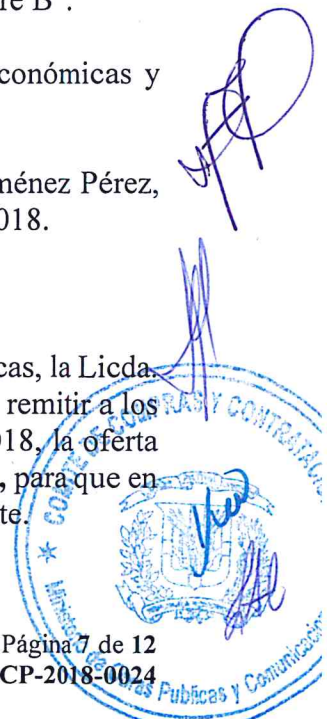
CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones específicas, el procedimiento de Comparación de Precios en cuestión fue realizado en etapa única, es decir, doble apertura en un mismo acto, siendo verificado durante la apertura el cumplimiento de la oferta técnica “Sobre A”, acto seguido se procede a la apertura de la oferta económica “Sobre B”.

VISTO: El registro de asistencia al acto de recepción de propuestas técnicas y económicas y apertura y lectura de la propuesta técnica, de fecha el jueves 21 de junio de 2018.

VISTO: El Acto Notarial de apertura “Sobre A”, elaborado por la Dra. Cecilia Jiménez Pérez, Notario Público para los del Número del Distrito Nacional, de fecha 21 de junio de 2018.

Sobre la evaluación de ofertas técnicas y económicas

RESULTA: Que una vez finalizado el acto de apertura de ofertas técnicas y económicas, la Licda. María Scheker, Directora del Departamento de Compras y Contrataciones, procedió a remitir a los peritos designados mediante Oficio No. DCC-974-2018, en fecha 21 de junio de 2018, la oferta presentada por el único oferente **Sistema de Inyección Diesel, S.R.L. (SINDIESEL)**, para que en sus respectivas calidades procedan a elaborar el informe de evaluación correspondiente.



RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, en fecha 13 de julio de 2018 fue presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe de oferta técnica y económica, elaborado por los peritos designados, en el cual se hizo constar, entre otras cosas, que:

“Análisis de la oferta económica

Se procedió a realizar un análisis de mercado para obtener el precio de venta de la planta generadora de la misma marca y capacidad que la sometida al proceso de contratación para reparación, el cual ronda los RD\$8,400,000.00. Partiendo de que la propuesta del único oferente asciende a un monto de RD\$2,165,041.28 y que representa aprox. un 25% del costo de la planta, su reparación se justifica.

En lo que respecta a la Reparación del Sincronizador del Centro de Generación y el monto ofertado de RD\$855,500.00; de igual forma se justifica ya que la adquisición de una nueva unidad supondría una cuantiosa inversión, además del servicio de instalación y programación de dicha unidad.

El oferente ha proporcionado de manera particular, un informe con recomendaciones para mantenimiento al generador y sus accesorios, argumentando que ya tiene las horas de servicios límites para estos fines y que se pretende realizar una reparación general al motor. Acogiendo estas sugerencias, se generaría un costo adicional de RD\$310,000 más impuestos, comprendiendo estos costos el mantenimiento al generador, cambio del kit de diodos completo, varistor, rodamiento, tratamiento anticorrosivo. Además incluye el cambio de módulo de control, regulador de voltajes, switch de presión de aceite y switch de temperatura.

Conclusión

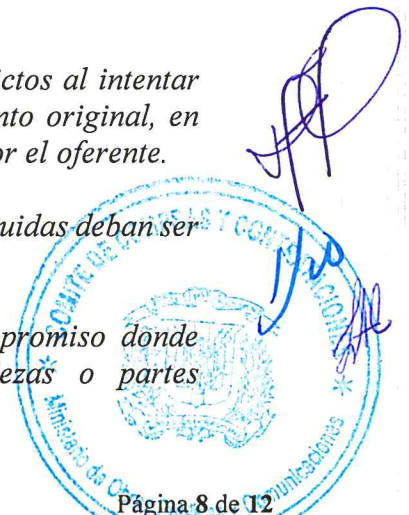
1. *En vista de que solo participó un oferente, no existe la posibilidad de comparar ofertas.*

2. *Visto el informe del oferente Sistema de Inyección Diésel, S.R.L. conteniendo algunas recomendaciones técnicas con costos adicionales a las contempladas en su oferta técnica, se recomienda analizar detalladamente las necesidades de la planta eléctrica generadora para garantizar la contratación de un servicio total que abarque la parte eléctrica (generador) recomendada por el oferente, así como la parte mecánica contenida en la requisición original.*

Nota: No tomar en cuenta estas recomendaciones podría traer conflictos al intentar reclamar garantía en la parte mecánica contenida en el requerimiento original, en caso de que se produzca un fallo en la parte eléctrica recomendada por el oferente.

3. *Se recomienda que todas las partes que sean reemplazadas o sustituidas deban ser entregadas a la institución, en la unidad requirente.*

4. *Se recomienda que el oferente proporcione una carta de compromiso donde establezca el periodo de garantía del servicio ofertado y piezas o partes reemplazadas.”*



RESULTA: Que por tratarse de una comparación de precios con bienes de especificaciones técnicas estándar y verificándose que fue recibida una única oferta se procede a la verificación de la misma para comprobar el cumplimiento tanto de la fase técnica como económica, a saber:

Periodo de vigencia	
Inicio	18 de junio de 2018
Término	05 de septiembre del 2018

#	Nombre del Oferente	Monto Total Ofertado	Monto Garantía Ofertada	Formato de la Garantía y Aseguradora	Cálculo 1% de su Oferta	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Cumple- No Cumple
1	Sistema de Inyección Diésel, S.R.L.	\$3,020,541.28	\$30,205.41	La Monumental de Seguros	\$30,205.41	14/06/2018	05/09/2018	Cumple

RESULTA: Que, al verificarse el cumplimiento de las condiciones de garantía de seriedad de la oferta, se pudo comprobar que el oferente **Sistema de Inyección Diésel, S.R.L.**, cumple con el plazo de vigencia y monto de la misma.

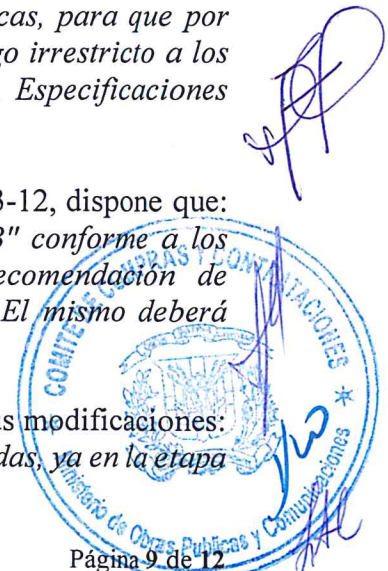
RESULTA: Que, según el informe de los peritos el oferente contempló unos aspectos que elevan el monto final indicado en su oferta, sin embargo, el mismo se encuentra debidamente justificado en la propuesta del suplidor, lo que para la institución resulta ser razonable en virtud a la necesidad latente que perjudica el correcto funcionamiento de dichos equipos, por lo que este Comité de Compras y Contrataciones acoge la propuesta planteada en el informe de los peritos y que se proceda en consecuencia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.”*

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa*



de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de aplicación No. 543-12: “Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre Conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.

VISTO: El Informe Técnico-Económico elaborado por los peritos designados, presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 13 de julio de 2018.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN

RESULTA: Que los peritos evaluadores, al verificar el contenido de la oferta económica procedieron a recomendar la adjudicación, a la razón social **Sistema de Inyección Diesel, S.R.L. (SINDIESEL)**, por un monto de **RD\$3,330,541.28**, acogiendo el monto adicional relativo al mantenimiento al generador y sus accesorios, tal como se describe a continuación, haciéndose la salvedad que únicamente lo correspondiente al ítem 1 y 2 fueron requeridos en el pliego de condiciones:

Ítem	Descripción	Valor (ITBIS incluido)
1	Reparación de la planta eléctrica del túnel de Las Américas marca Cummings de 1,000 kW, motor KTA-38, presenta fallas en el motor de combustión interna mezclando los fluidos (agua y aceite).	RD\$2,165,041.28
2	Reparación de sincronizador Caterpillar del Centro de Generación, el cual presenta fallas y está fuera de servicio.	RD\$855,500.00
3	Adicional propuesto en informe del oferente: Mantenimiento al generador y sus accesorios	RD\$310,000.00
Total con los ítems 1, 2 y 3 (incluye el adicional propuesto)		RD\$3,330,541.28

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 1 de la Ley 340-06 y sus modificaciones dispone que: “Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.”

CONSIDERANDO: Que tal como se indicó anteriormente, el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen la función principal de, entre otras cosas, recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la

reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.*

CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.*

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el informe de evaluación de la oferta técnica y económica presentado en fecha 13 de julio de 2018 por los peritos designados al efecto el **Ing. José Henry Mancebo Tejada**, Encargado del Departamento de Ingeniería Electromecánica, el **Ing. Ricardo Ledesma Javier**, Encargado de Mantenimiento, Departamento de Ingeniería Electromecánica y el **Ing. René Lebrón Herrera**, Director de Proyectos Dirección Técnica, el marco del procedimiento Comparación de Precios No. **MOPC-CCC-CP-2018-0024**, llevado a cabo para el *“Servicio de reparación de plantas eléctricas y maquinarias del MOPC dirigido a MIPYMES”*.

SEGUNDO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, a la razón social **SISTEMA DE INYECCIÓN DIÉSEL, S.R.L.**, por comprobarse que la misma se ajusta a los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones específicas conforme al informe presentado por los peritos designados, en el marco del procedimiento llevado a cabo para el *“Servicio de reparación de plantas eléctricas y maquinarias del MOPC dirigido a MIPYMES”*, por un monto total de **Tres**



[Handwritten signature]

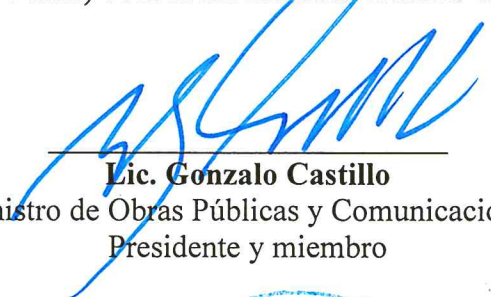
Millones Trescientos Treinta Mil Quinientos Cuarenta y Uno pesos con 28/100 (RD\$3,330,541.28), por los siguientes conceptos:

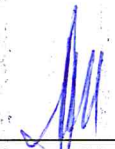
Ítem	Descripción	Valor (ITBIS incluido)
1	Reparación de la planta eléctrica del túnel de Las Américas marca Cummings de 1,000 kW, motor KTA-38, presenta fallas en el motor de combustión interna mezclando los fluidos (agua y aceite).	RD\$2,165,041.28
2	Reparación de sincronizador Caterpillar del Centro de Generación, el cual presenta fallas y está fuera de servicio.	RD\$855,500.00
3	Adicional propuesto en informe del oferente: Mantenimiento al generador y sus accesorios	RD\$310,000.00
Total con los ítems 1, 2 y 3 (incluye el adicional propuesto)		RD\$3,330,541.28

TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a notificar los resultados finales de este procedimiento de Comparación de Precios, referencia **MOPC-CCC-CP-2018-0024**, realizada para la “*Servicio de reparación de plantas eléctricas y maquinarias del MOPC dirigido a MIPYMES*” al oferente adjudicado.

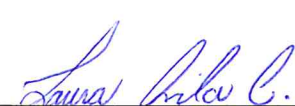
CUARTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do y el portal web de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y Portal Transaccional.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) de la fecha indicada el inicio de la presente acta.


Lic. Gonzalo Castillo
 Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones
 Presidente y miembro


Dra. Selma Méndez Risk
 Directora General Legal
 Asesora Legal y miembro


Lic. Domingo Lora Ogando
 Director Gral. Administrativo y Financiero
 Miembro


Arq. Laura Ávila Carpio
 Responsable de la OAI
 Miembro


Ing. Delsa Tactuk
 Directora Gral. Planificación y Desarrollo
 Miembro